

ACTA NÚMERO DOS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 9, y conforme lo establecido en los Artículos 34 y 91 del mismo Código, relacionado también con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y considerando: I) Que anualmente hay que establecer contrato por los servicios que la Municipalidad recibirá durante todo el año por la disposición final de los desechos sólidos del municipio, razón por la cual se hace necesario renovar contrato con la empresa MIDES MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, S.E.M. DE C.V. para el depósito por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023**. II) Que se ha recibido la oferta presentada por MIDES para el corriente año, en la que establece que el cobro por tonelada será por la cantidad de \$30.93 precio incluye IVA. III) Que con el propósito de evitar que en el municipio se generen promontorios de basura a cielo abierto y al no contar con ningún sistema o instalaciones para el tratamiento de las mismas, el Concejo Municipal toma a bien ACEPTAR la oferta presentada por MIDES, S.E.M. DE C.V. IV) Que en base a lo antes expuesto y en cumplimiento de lo que establece el Art. 203 de la Cn. Art.3 numeral tercero; Art. 30 numerales cuarto y octavo, Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. ACUERDA: Aprobar la oferta presentada por la empresa MIDES, S.E.M. DE C.V., pagando por cada tonelada depositada en MIDES la cantidad de \$30.93 precio incluye IVA. V) Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, para que en representación del Concejo Municipal comparezca ante notario para la firma del correspondiente contrato de servicios; y de igual forma se autoriza a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que de la Cuenta Corriente N° 565-00449-3 del Fondo Común Municipal, pague durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023, o en su defecto haciendo uso de los recursos de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.- Cabe mencionar que la empresa MIDES, S.E.M. DE C.V. consciente que la economía y el costo de vida es una de las mayores preocupaciones de esta administración municipal, en ese sentido dicha empresa ha tomado la decisión de EXONERAR por un período de seis meses el incremento en la variación del IPC publicado por el Banco Central de Reserva en enero 2023, manteniendo para estos seis meses (de enero a junio) el precio de \$28.85 incluye IVA.- Por consiguiente el precio vigente sería aplicado hasta la primera quincena de los servicios facturados en el mes de julio del año en curso.- Notifíquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: I) Que es de urgente necesidad contar con un vehículo adecuado para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos Comunes en el municipio de San Pablo Tacachico, tanto en el Casco Urbano, así como también algunos sectores de comunidades rurales, ya que se han agregado otras comunidades con este servicio.- II) Que se solicitarán las cotizaciones respectivas de empresas y personas naturales para darle seguimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- III) Que dichas cotizaciones serán por el suministro de Un Camión Compactador Usado de preferencia de Agencia, para una mejor garantía para la Municipalidad, por lo limitado de los recursos financieros con lo que cuenta la comuna.- IV) Que dicha compra se pretende realizar con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.- Por tanto, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE CAMIÓN COMPACTOR USADO DE PREFERENCIA DE AGENCIA, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: I) Que con el objetivo de cumplir lineamientos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para la creación de los Comités de Gestión Ambiental en esta Institución Municipal, con la finalidad de que contribuyan al desarrollo de una gestión ambiental institucional eficiente.- II) Que el Comité de Gestión Ambiental (CGA), es un grupo de personas elegidas para asistir la gestión ambiental y la eficiencia energética institucional, es decir para apoyar y asesorar sobre el manejo de los impactos negativos ocasionados al medio ambiente, así como, implementar y adoptar acciones y medidas para el uso eficiente de la energía, valiéndose de herramientas de planificación y técnico-científicas.- Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA: Conformar el Comité de Gestión Ambiental (CGA) de esta Institución Municipal, el cual de conformidad a la guía establecida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, queda conformado por las siguientes personas:**

1. [REDACTED] Auxiliar de Comunicaciones.
2. [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos.
3. [REDACTED], Jefe de UACI.
4. [REDACTED], Encargada de Servicios Generales.
5. [REDACTED], Encargada de Presupuesto.
6. [REDACTED], Encargada de Vales de Combustible.
7. [REDACTED], Administrador del Proyecto Agua Potable Las Delicias-Barillas.
8. [REDACTED], Encargado de Servicios Municipales.

Y para efectos legales queda conformado el comité antes mencionado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA: Recibir y Aprobar el Avance del PLAN OPERATIVO ANUAL de todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, período de JULIO**

A DICIEMBRE AÑO 2022, presentado por cada jefe o encargado de cada unidad.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el siguiente documento: MEMORIA DE LABORES INSTITUCIONAL AÑO 2022, DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, presentado por jefes o encargados de unidades.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS. – El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las Especies Municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	TOTALES (\$)
2	TAL	TÍTULOS A PERPETUIDAD	\$ 26.50	\$ 53.00
10,000	C/U	FÓRMULAS 1-ISAM	\$ 0.10	\$ 1,000.00
TOTAL.....				\$1,053.00

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para la erogación de UN MIL CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$1,053.00) del Fondo Común Municipal, para la compra de dichas especies municipales, también se autoriza al señor Jorge Antonio Mejía Hernández, con DUI N° 01082782-8, motorista de esta Alcaldía Municipal; para el retiro de las especies municipales antes detalladas.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- En vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **cinco días calendario comprendido durante los siguientes días: 6, 10, 25, 26 y 27 de enero del 2023**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común a [REDACTED], Cajera del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad; durante veintiún días calendario, período del 4 al 24 de enero del 2023.- Certifíquese

el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica al Equipo de Fútbol C.D. FEMENINO LAS DELICIAS de la Colonia Las Delicias de esta jurisdicción, por la cantidad de CIEN 00/100 Dólares (\$100.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para premiar al Primer Lugar de Cuadrangular de Fútbol Femenino a realizarse de dicho lugar, el día 31 de enero del 2023, durante el desarrollo de fiestas patronales.- Esta contribución la recibirá Carina Estela Lisveth Tovar Melara, Representante del mencionado equipo de fútbol y miembro de la comunidad Las Delicias.- Promoción y contribución a las actividades sociales deportivas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$225.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor José Francisco Chicas Guillén, valor por el suministro de 2 Llantas usadas 11 R 22.5, a razón de \$110.00 cada una, y Reparación de una llanta para el mismo camión a razón de \$5.00, para el Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$491.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0113 de Taller Castillo, del señor Juan Francisco García Hércules, valor por el suministro de 4 Llantas nuevas 205 R14, 01 perilla de aladera de puerta derecha, Engrase completo y Lavado completo; del vehículo municipal: Pick Up KIA Placa N- 8822 que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$1,649.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0112 de Taller Castillo, del señor Juan Francisco García Hércules, valor por el suministro de 01 Barril de Aceite 15W40, 2 Filtros de diésel 33403, 2 Filtros de Aceite 51791, 2 Filtros de aceite P550367, 2 Filtros de aceite P553191, 4 Filtros de aceite PH96613 y 2 Filtros de aceite P551315, para varios vehículos de esta Alcaldía Municipal, que se utilizan para diversas actividades del quehacer municipal.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DÓLARES (\$1,733.60), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 02955 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 16-01-2023, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de enero del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 000237 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5955, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de Diciembre del 2022, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que el Art. 86 de la Constitución de la República dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas; en tal sentido, las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.
- II. Que el artículo 101 del capítulo V Orden Económico de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos”.
- III. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), las diferentes instituciones de gobierno se coordinarán y colaborarán en la ejecución de programas y proyectos sectoriales, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos.
- IV. Que la Ley de Desarrollo y Protección Social, contenida en el Decreto Legislativo No. 647, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 403, del 9 del mismo mes y año, reconoce en el Art. 30 letra j), como parte del Subsistema de Protección Social Universal el Programa de Paquetes Agrícolas.
- V. Que el Gobierno de la República de El Salvador ha focalizado sus esfuerzos en el

sector agropecuario, creando e implementando el “Plan Maestro de Rescate Agropecuario”, el cual busca desarrollar los municipios agrícolas y generar empleos, reactivando el agro y mejorando las condiciones de vida de los agricultores, enfocándose en tres ejes principales: soberanía alimentaria, rescate del café y la ruralización.

- VI. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene como atribución fomentar el desarrollo agropecuario mediante planes o estrategias eficaces de acuerdo a las necesidades de los diversos sectores productivos.
- VII. Que la Ley de Desarrollo y Protección Social, contenida en el Decreto Legislativo No. 647, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 403, del 9 del mismo mes y año, reconoce en el Art. 30 letra j), como parte del Subsistema de Protección Social Universal el Programa de Paquetes Agrícolas.
- VIII. Que el Código Municipal establece en su Art. 2 que el municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general.
- IX. Que el Art. 4 número 9 del Código Municipal indica que a los municipios les compete la promoción del desarrollo agropecuario; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.
- X. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería con el fin de que el Programa de Paquetes Agrícolas sea eficaz, se ve en la necesidad de coordinar con las alcaldías municipales a nivel nacional la disposición de bodegas y espacios adecuados, que cuenten con el tamaño y las condiciones necesarias para recibir, almacenar y entregar los paquetes agrícolas que forman parte de los programas que ejecuta en el cumplimiento de sus funciones que beneficien a los diversos sectores de la población.

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden y en uso de nuestras facultades legales, acordamos suscribir el presente convenio de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS 2023, PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”**.- Así como también el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme dicho convenio.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la ejecución del Proyecto: **COMPRA DE CAMIÓN COMPACTADOR USADO DE PREFERENCIA**

DE AGENCIA, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por lo tanto también se le autoriza para que de la Cuenta Corriente N°559-001301-8 denominada MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, pueda retirar la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), para la apertura de dicha cuenta corriente.- Cabe mencionar que el monto de este proyecto asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$38,000.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal y LEONEL ORLANDO SÁENZ GALVEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES; en la Cuenta Corriente que será aperturada en el Banco Agrícola, la cual se denominará COMPRA DE CAMIÓN COMPACTADOR USADO DE PREFERENCIA DE AGENCIA, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- También se Ratifica la firma y expeditor de cheques a [REDACTED], Tesorera Municipal de esta Alcaldía, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$3,090.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de enero del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$2,592.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 31 de enero del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$2,580.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de enero del 2023.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,450.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2023 de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de enero del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, salarios del mes de enero del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		AUXILIAR DE COMUNICACIONES	\$400.00
02		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$400.00
03		ENCARGADO DE BODEGA	\$365.00
04		MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$400.00
05		MTTO. ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$365.00
06		ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$900.00
07		ADMINISTRADOR DE CONTRATOS (once días)	\$900.00
08		MTTO. ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$400.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Gestión Integral del Agua Las Delicias, una planilla de salarios del mes de enero del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01	[REDACTED]	LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS	\$365.00
02	[REDACTED]	FONTANERO PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS.	\$365.00
03	[REDACTED]	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de la Cuenta Corriente del Fondo Parque Recreativo Municipal, salario del mes de enero del 2023, personal por contrato que labora en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01	[REDACTED]	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, una planilla de salarios del mes de enero del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01	[REDACTED]	Ordenanza y Oficios Varios	\$365.00
02	[REDACTED]	Recolector de Desechos Sólidos	\$365.00
03	[REDACTED]	Motorista de Tren de Aseo	\$365.00
04	[REDACTED]	Auxiliar de Mantenimiento de Canchas	\$365.00
05	[REDACTED]	Auxiliar de Mantenimiento de Canchas	\$365.00
06	[REDACTED]	Recolector de Desechos Sólidos	\$365.00
07	[REDACTED]	Policía Municipal	\$365.00
08	[REDACTED]	Policía Municipal	\$365.00
09	[REDACTED]	Policía Municipal	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TRECE 36/100 DÓLARES (\$813.36), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0067 del Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal del Contribuyente siguiente: CTE, S.A. DE C.V., por un monto recuperado de Siete Mil Ciento Noventa y Siete 84/100 Dólares (\$7,197.84) más IVA.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: QUE SEGÚN CARTA DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023, RELACIONADA CON CARTA PARA PRÓRROGA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN SUSCRITO POR AMBAS PARTES, QUE CONTEMPLA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CATORCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR PERÍODOS DE UN AÑO SI LAS PARTES ASÍ LO COMUNICAREN POR MEDIO DE CRUCE DE CARTAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE DÍAS A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.- POR TANTO, ESTANDO POR FINALIZAR EL PLAZO DE DICHO CONTRATO EN FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, **ACUERDA: CONFIRMAR A TRAVÉS DE CARTA FIRMADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS ESTAR DE ACUERDO CON PRORROGAR POR UN AÑO MÁS EL CONTRATO GC-10/2020 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN) CON LA EMPRESA DELSUR, S.A. DE C.V.-** COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a [REDACTED], como Motorista General de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de febrero del 2023, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 3 de fecha 29 de Julio del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; así como también de conformidad al Lineamiento Número 3 Art. 1, emitido por Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ACUERDA: Conformar el Comité

Institucional de Identificación Documental (CID) de esta Administración Municipal, para el período comprendido del 24 de enero del 2023 al 30 de abril del 2024, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- 1) [REDACTED] (Oficial UGDA), como Encargada de Archivo Central.
- 2) Walbert Heriberto Paredes (Síndico Municipal), como Delegado del Área Jurídica.
- 3) [REDACTED] (Enc. de Informática), como Representante Unidad Productora.
- 4) [REDACTED] (Enc. de Recursos Humanos), como Representante de Personal de Recursos Humanos.
- 5) [REDACTED] (Unidad de Medio Ambiente), como Representante de Calidad o Desarrollo.
- 6) [REDACTED] (Contadora), como Representante Unidad Financiera.
- 7) [REDACTED] (Enc. de Catastro), como Representante Unidad Productora.

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 20 del Acta N° 3 de fecha 29 de Julio del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; así como también de conformidad al Lineamiento Número 6 Art. 1, emitido por Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ACUERDA: Conformar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de esta Administración Municipal, para el período comprendido del 24 de enero del 2023 al 30 de abril del 2024, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- 1) [REDACTED] (Oficial UGDA), como Encargada de Archivo Central.
- 2) Walbert Heriberto Paredes (Síndico Municipal), como Delegado del Área Jurídica.
- 3) Julia Marlene Guardado de Mejía (Contadora), como Representante Unidad Productora.
- 4) [REDACTED] (Enc. de Recursos Humanos), (RECAM), como Encargado de Archivos Especiales.
- 5) [REDACTED] (Enc. de Servicios Generales), como Colaborador Administrativo.

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el servicio de Internet con la empresa C.T.E., S. A. DE C. V. (CLARO), instalado en oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal, se encuentra funcionando fuera de contrato, pues venció en el mes de enero del 2023, por lo que es necesario renovarlo y modificarlo.- Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar la renovación y modificación del contrato de Internet Dedicado, con la empresa C.T.E., S. A. DE C. V. (CLARO), el cual es de las características siguientes: 01 INTERNET DEDICADO DE 50 Mbps, durante un período de veinticuatro

meses, a razón de \$335.00 mensuales más IVA, y será a partir de la fecha del contrato respectivo; todo con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad, logrando así mayores índices de mejora para los procedimientos internos de esta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que firme el respectivo contrato.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal, acuerda el siguiente:

ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO.-

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el Art. 203 determina la autonomía de las Municipalidades para Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. El Código Municipal, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las autónomas de los dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- III. En consecuencia, los Municipios son independiente en el ejercicio de su auto gobernabilidad, por ser Constitucionalmente autónomos en lo económico, técnico y administrativo, se extiende dicha independencia, competencia, servicios, facultades y obligaciones relacionadas en el Código Municipal en el Art. 3, 4, 6-A, 24, 30, 31 y sus respectivos numerales así como incisos.
- IV. Como parte de los acuerdos suscritos por la nueva administración del Gobierno Municipal, se establece el Plan de Retiro Voluntario que busca el beneficio de los empleados mediante una bonificación económica, como una atractiva opción de rescisión de su contrato y situación laboral con la Municipalidad.
- V. Que los ingresos de Transferencias de Capital y Corrientes concernientes al FODES, ya no son transferidas a la Municipalidad en un 10% sino en un 1.5%.

POR TANTO:

De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal el Concejo Municipal.

CONSIDERA QUE:

- a) De acuerdo al artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- b) Conforme al Art 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.
- c) Que en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que las y los empleados municipales gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleado.
- d) En vista que al haber iniciado una nueva administración en esta Municipalidad, se ha manifestado el interés por parte del personal sobre la emisión de un Acuerdo de Retiro Voluntario para gozar de una prestación económica.
- e) Existiendo interés por el personal de la Municipalidad sobre el Retiro Voluntario, es necesario no solo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el aumento de los montos de bonificación, por una única vez, a un cien por ciento adicional a lo que corresponde por Ley.
- f) Las muestras de interés por dicho retiro han sido tanto por parte de empleados que se encuentran bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como por Nombramiento, por lo que el Acuerdo debe aplicarse a ambos por principio de equidad.
- g) Por aspectos de las Políticas de Austeridad y ahorro municipal, en el mediano y largo plazo, motivan al Concejo Municipal para la aprobación del Retiro Voluntario.
- h) Para no desequilibrar las finanzas de la Municipalidad, dicha bonificación podrá ser pagadera hasta en un plazo no mayor de seis meses a partir del acuerdo tomado por los empleados y las empleadas municipales.
- i) Este proceso será efectivo para todas las dependencias de la Municipalidad.
- j) La Vigencia del Acuerdo Municipal para el Retiro Voluntario, será a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo del 2023.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar y autorizar **POR ÚNICA VEZ** el **CIEN POR CIENTO** de lo que corresponde por Ley por un Salario Mensual por año laboral de los empleados y las empleadas municipales como Retiro Voluntario para quienes se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento, de la manera siguiente:

Otorgar una bonificación por retiro voluntario equivalente al CIEN POR CIENTO del salario mensual del empleado por cada año laborado.

CONDICIONES:

- a) Podrán acogerse los empleados y las empleadas Municipales al Retiro Voluntario todo el personal que se encuentre bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento.

- b) El pago de lo que corresponda por bonificación se otorgará en un plazo máximo de seis meses, mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo su monto; debiendo entregarse la primera o única cuota a partir del mes siguiente al cual el Alcalde haya dejado sin efecto el nombramiento o haya aceptado la renuncia.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR TODO EL PERSONAL INTERESADO EN ACOGERSE AL PRESENTE RETIRO VOLUNTARIO:

- a) Presentar la renuncia por escrito, con las formalidades establecidas en la Ley, acompañada de copia del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria.
- b) Presentar constancia, para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la Alcaldía y que han cumplido con las disposiciones respectivas, en caso de existir deuda, autorización expresamente del descuento correspondiente.
- c) Presentar constancia de Tesorería para que sea descontada de su bonificación, en caso existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente.

OTROS PROCESOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1. Autorizar al Encargado de Recursos Humanos de esta Alcaldía para que realice los cálculos respectivos, conforme a la Ley.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que se erogue las cantidades respectivas de la Indemnización por Retiro Voluntario.
3. Autorizar el pago de la Indemnización por Retiro Voluntario en un plazo máximo de seis meses, en cuotas mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo el monto y la disponibilidad financiera.
4. La Vigencia del Retiro Voluntario, será a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo del 2023.

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- En vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **nueve días calendario comprendido durante los siguientes días: 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de febrero del 2023**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO. -El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Ing. José Fernando Campos Rivas, para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: ENTECHADO DE ZONA LATERAL PONIENTE EN PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO., por un valor de Un Mil Trescientos Veintidós 00/100 Dólares (\$1,322.00).- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de FEBRERO del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
██████████	COORDINADOR DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$900.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$365.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	PROMOTOR SOCIAL	\$500.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$365.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	EVENTUAL MTT. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00 AL DIA	SALARIOS POR JORNAL	01-FEB	28-FEB
██████████	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$550.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$550.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN
██████████	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$365.00	CONTRATOS	01-FEB	30-JUN

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motoristas y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	██████████	Motorista Tren de Aseo	\$ 110.00
	TOTAL		\$ 110.00

Por lo tanto se hará la erogación correspondiente del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.